

DECRETO N° 851

CHIGUAYANTE, 03 MAYO 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de fecha 30.05.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 30 de Abril de 2013 que aprueba Programa "Ampliación Programa Cuenta Pública año 2012"; Contrato de Prestación de Servicios entre Municipalidad de Chiguayante y don Claudio Díaz Díaz de fecha 30 de Abril de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébase y ratifícase Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre esta Corporación Edilicia y don **Claudio Díaz Díaz**, Rut N° 14.353.475-8, con vigencia desde el día 09 de Abril de 2013 y hasta el día 31 de Mayo de 2013, enmarcado dentro del Programa "Ampliación Cuenta Pública año 2012".

2° IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta 21.04.004.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Comunicaciones

JARV/JWB/dgm/lrb.

